

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
RESOLUCIÓN No. OAL-007-ADM-2026 PANAMÁ, 12 DE ENERO DE 2026



EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
en uso de sus facultades legales,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, se fundamenta en la Ley 12 de 25 de enero de 1973, en la cual se señalan sus funciones y facultades.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 19 de 13 de octubre de 2025, se reorganiza la Comisión Nacional de Ferias, se señalan sus funciones y se adoptan otras disposiciones.

Que la Comisión Nacional de Ferias es un organismo adscrito al Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 19 de 13 de octubre de 2025, establece que la Comisión Nacional de Ferias, a través de su Junta Directiva tendrá dentro de sus funciones designar a los miembros de los patronatos de las ferias, por un período de dos (2) años.

Que la Directora de la Comisión Nacional de Ferias remitió el Acta de Elección del **PATRONATO DE LA FERIA AGROPECUARIA Y TURÍSTICA DEL CAFÉ Y LOS CÍTRICOS DE CHITRA** de 16 de diciembre de 2025, donde se proclama y se juramenta oficialmente la nueva Junta Directiva del patronato para el período de diciembre 2025 hasta diciembre 2027.

Que en el expediente administrativo del **PATRONATO DE LA FERIA AGROPECUARIA Y TURÍSTICA DEL CAFÉ Y LOS CÍTRICOS DE CHITRA** reposan los siguientes documentos que dejan constancia de la designación de los miembros del patronato y la conformación de su Junta Directiva, para el período de diciembre 2025 hasta diciembre 2027, para su respectiva ratificación:

1. Resolución No. CNF N° 0015-2025 de 4 de diciembre de 2025.
2. Acta de Elección de 16 de diciembre de 2025.
3. Acta Constitutiva de 16 de diciembre de 2025.

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agropecuario, en representación del Órgano Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo No. 19 de 13 de octubre de 2025, ratificar la Junta Directiva de las Ferias, una vez haya sido elegida por la Asamblea General de Patronos, por un período de dos (2) años.

En consecuencia,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Ratificar la Junta Directiva del **PATRONATO DE LA FERIA AGROPECUARIA Y TURÍSTICA DEL CAFÉ Y LOS CÍTRICOS DE CHITRA** de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTE	IVÁN URRIOLA	9-702-1048
VICEPRESIDENTE	HERNANDO SANTACOLOMA	9-132-547



SECRETARIO	OMAR A. GONZÁLEZ	9-729-1958
TESORERO	TERESO URRIOLA	9-103-540
FISCAL	EVELIO CONCEPCIÓN	9-711-2154

**SEGUNDO:** La Junta Directiva del **PATRONATO DE LA FERIA AGROPECUARIA Y TURÍSTICA DEL CAFÉ Y LOS CÍTRICOS DE CHITRA**, ha sido elegida por un período de dos (2) años, la cual comenzará a regir a partir de la presente ratificación.

**TERCERO:** Para los efectos legales, la Junta Directiva del **PATRONATO DE LA FERIA AGROPECUARIA Y TURÍSTICA DEL CAFÉ Y LOS CÍTRICOS DE CHITRA**, deberá inscribir el Acta de Elección con la presente ratificación en el Registro Público de Panamá.

**CUARTO:** La presente Resolución empezará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 12 de 25 de enero de 1973 y el Decreto Ejecutivo No. 19 de 13 de octubre de 2025.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
ROBERTO J. LINARES T.

Ministro

  
FRANCISCO J. AMEGLIO V.  
Viceministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL  
COPIA DE SU ORIGINAL.

PANAMA, 27 DE Enero DE 2026  
Consta de -DOS- (2) Fojas.

  
SECRETARIA GENERAL